



Resolución Sub Gerencial N° 049 -2017-GORE-ICA/SABA

Ica, 12 OCT. 2017

VISTO: la Nota N° 244-2017-GORE-ICA/DREM de fecha 07 de Agosto de 2017, Informe N° 011-2017-GORE-ICA-UP/ASRP de fecha 18 de setiembre de 2017 de la Unidad de Patrimonio y demás documentos adjuntos, el Director Regional de de Energía y Minas- Ing. Renzo Jacob Echevarría Ardiles- recomienda dar de bajas Veintinueve (29) bienes muebles por la causal de Residuos de aparatos Eléctricos y Electrónicos-RAEE.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191º de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo 2º de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y su modificatoria Ley N° 27902 establece que los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de sus competencias; asimismo, determina que: "La misión de los Gobiernos Regionales es organizar y conducir la gestión pública regional de acuerdo a sus competencias exclusivas, compartidas y delegadas, en el marco de las políticas nacionales y sectoriales, para contribuir al desarrollo integral y sostenido de la región;

Que, de acuerdo al artículo 118º del Reglamento de la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, establece que la Oficina de Administración o la que haga sus veces en cada entidad, es el órgano responsable del correcto registro, administración y disposición de sus bienes muebles; concordado con el literal j) del artículo 10º del precitado Reglamento, en el que se dispone: es función, atribución y obligación de las entidades aprobar el Alta y Baja de sus bienes;

Que, conforme al literal g) del numeral 2.2 del artículo 2º del mencionado Reglamento y el subnumeral 6.2.1 del ítem 6.2 de las Disposiciones Específicas de la Directiva N° 001-2015/SBN denominada "Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales", aprobada por la Resolución N° 046-2015/SBN, en adelante "la Directiva", la baja de bienes es la cancelación de la anotación en el registro patrimonial de la entidad respecto de sus bienes, lo que conlleva, a su vez, la extracción contable de los mismos bienes, la que se efectuará conforme a la normatividad del Sistema Nacional de Contabilidad;

Que, el Inc. i) del subnumeral 6.2.2 del numeral 6.2 de las Disposiciones Específicas de la Directiva, concordado con su Anexo N° 1: Glosario de términos, procede la Baja de bienes muebles, por la causal de Residuos de aparatos eléctricos y electrónicos-RAEE, definiéndose como la causal de baja que implica que estos aparatos, han alcanzado el fin de su vida útil por uso u obsolescencia y se convierte en residuos;

Que, el numeral 5.2 en concordancia con el numeral 6.2.3 del ítem 6.2 de la Directiva, se desprende que la Unidad de Control Patrimonial identificará los bienes a dar de bajo y realizará la evaluación de los mismos, de resultar necesario; posteriormente, elaborará y suscribirá el Informe Técnico, conforme al formato contenido en el Anexo N° 3, el cual deberá incluir los datos técnicos del bien (marca, modelo, serie, entre otros) y la base legal respectiva, recomendando la baja de los bienes, precisando la causal y el beneficio económico y social que representa para el Estado el procedimiento propuesto; y, lo elevará a la Oficina Regional de Administración y Finanzas, quien emitirá la resolución que apruebe la baja de los bienes de los registros patrimonial y contable de la entidad;

Que, con Resolución N° 027-2013/SBN, la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales-SBN aprobó la Directiva N° 003-201/SBN denominada "Procedimientos para la Gestión adecuada de los Bienes Muebles Estatales calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos-RAEE", y tiene como finalidad gestionar adecuadamente la disposición de estos bienes, a fin de prevenir impactos negativos en el medio ambiente, y a su vez, proteger la salud de la población regulando el procedimiento para la baja y



donación de bienes calificados como RAEE, a favor de los Operadores de RAEE o Sistemas de Manejo de RAEE debidamente registrados, con el propósito de que sean procesados de manera adecuada en el marco del "Reglamento Nacional para la Gestión y Manejo de los Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos" aprobado por el Decreto Supremo N° 001-2012-MINAM y del Decreto Legislativo N° 1278 que aprueba la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos y su modificatoria;

Que, mediante el informe técnico N° 0001 y 0002-2017 el Encargado de Control Patrimonial de la Sub Gerencia de Abastecimiento, concluye que la Dirección Regional de Energía y Minas posee Veintinueve (29) bienes muebles-equipos varios, por un valor neto en libros de VEINTISEIS MIL QUINIENTOS VEINTIUNO con 61/100 (S/. 26,521.61) soles, y la depreciación acumulada es VEINTE MIL OCHOCIENTOS VEINTISIETE y 49/100 (S/. 20,827.49) soles, cuyas denominaciones, modelos, series, características, detalles técnicos, códigos patrimoniales y valores se describe en el Apéndice A del citado informe técnico (relación de bienes muebles para baja por causal RAEE, que se encuentran, obsoletos con estado malo, inoperativos y en desuso, y no son útiles para el sistema educativo, deduciéndose que permanecerán en la misma situación por tiempo indeterminado; motivo por el cual recomienda su baja por la Causal de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos-RAEE;

Que, en mérito a la normativa vigente sobre la materia y estando conforme con el informe de visto, corresponde aprobar la Baja de los bienes muebles, descrito en el Apéndice A que se adjunta a la presente resolución, por causal de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos-RAEE, resulta pertinente emitir el acto administrativo correspondiente;

Que, mediante Nota N° 244-2017-GORE-ICA/DREM de fecha 07 de Agosto de 2017, la Dirección Regional de Energía y Minas del Gobierno Regional Ica, recomienda dar de bajas a los bienes muebles por causal de Residuos de Aparatos Eléctricos Electrónicos-RAEE;

De conformidad con lo establecido en el Inc. J) del artículo 10 del Reglamento de la Ley N° 29151, aprobado mediante Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, el numeral 6.2 de la Directiva N° 001-2015/SBN, aprobada por la Resolución N° 046-2015/SBN, el numeral 6.1 de la Directiva N° 003-2013/SBN aprobada por la Resolución N° 027-2013/SBN, y; estando en uso a las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales" y su modificatoria Ley N° 27902, Ley N° 27783 "Ley de Base de la Descentralización", Resolución Gerencial General Regional N° 0010-2017-GORE-ICA/GGR.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la Baja de Veintinueve (29) bienes mueble y otros por la causal de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos-RAEE no útiles al sistema educativo, cuyas especificaciones y características se detallan en el Anexo N° 01 que forma parte integrante de la presente Resolución, siendo su valor en libros ascendente a VEINTISEIS MIL QUINIENTOS VEINTIUNO con 61/100 (S/. 26,521.61) soles soles, cuya depreciación acumulada es VEINTE MIL OCHOCIENTOS VEINTISIETE y 49/100 (S/. 20,827.49) soles de acuerdo a los fundamentos expuestos en la parte considerativa.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que la Oficina de Unidad Patrimonial y la Sub Gerencia de Gestión Financiera, respectivamente; efectúen las acciones necesarias para que los bienes muebles dados de Baja sean excluidos de los registros patrimoniales y contables conforme la normatividad del Sistema Nacional de Contabilidad.

ARTICULO TERCERO.- NOTIFIQUESE la presente Resolución a la Superintendencia de Bienes Estatales-SBN, Sub Gerencia de Gestión Financiera, Dirección Regional de Energía y Minas, Oficina de Unidad Patrimonial del Gobierno Regional de Ica, de conformidad con las disposiciones legales vigente.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

**GOBIERNO REGIONAL DE ICA
SUBGERENCIA DE ABASTECIMIENTO**

**LIC. ADM. JULIO M. FARFAN ARENAS
SUBGERENTE**



ANEXO Nº 01

Nº	DESCRIPCION	CÓDIGO PATRIMONIAL (SRN)	DETALLE TECNICO (1)			ESTADO CONSERV.	CUENTA CONTABLE	VALOR DEL BIEN (S/.)	DEPREC. ACUMUL. (S/.)	VALOR NETO (S/.)	CAUSAL DE BAJA
			MARCA	COLOR	SERIE						
01	CAMARA FOTOGRAFICA DIGITAL	74220897-0011	CANON	PLATEADO	9020218605	MALO	1.503.020.301	1091,00	1090,00	1,00	RAEE
02	CAMARA FOTOGRAFICA DIGITAL	74220897-0031	SONY	PLATEADO	5017565	MALO	1.503.020.301	850,00	609,17	240,83	RAEE
03	FOTOCOPIADORA GRAL	74222726-0011	KONICA MINOLTA	PLOMP/CREMA	4118765	MALO	1.503.020.301	8479,12	6076,69	2402,43	RAEE
04	CAPTURADOR DE IMAGEN	74080500-0037	HP	PLOMO	CN24HYH01N	MALO	1.503.020.101	1382,40	587,52	794,88	RAEE
05	COMPUTADORA PERSONAL PORTATIL	74080500-0063	TOSHIBA	NEGRO	25123409K	MALO	1.503.020.101	3,17	1,00	1,00	RAEE
06	COMPUTADORA PERSONAL PORTATIL	74080500-0064	TOSHIBA	NEGRO	65316172K	MALO	1.503.020.101	3,17	2,17	1,00	RAEE
07	COMPUTADORA PERSONAL PORTATIL	74080500-0065	TOSHIBA	NEGRO	25124329K	MALO	1.503.020.101	3,00	2,00	1,00	RAEE
08	IMPRESORA INYECCION DE TINTA	74083650-0089	HP	PLOMO	CN51PM519C	MALO	1.503.020.101	3,00	2,00	1,00	RAEE
09	IMPRESORA LASER	74084100-0084	HP	NEGRO	BRB5B6B97	MALO	1.503.020.101	405,00	266,63	138,37	RAEE
10	IMPRESORA MATRIZ DE PUNTO	74084550-0054	EPSON LX-300	CREMA	S/S	MALO	1.503.020.101	860,86	859,86	1,00	RAEE
11	MONITOR PLANO	74088187-0273	LG	NEGRO	005UXUNDE342	MALO	1.503.020.101	530,00	529,00	1,00	RAEE
12	TECLADO	74089500-0577	GENIUS	NEGRO	ZM7971502079B	MALO	1.503.020.101	40,00	39,00	1,00	RAEE
13	TECLADO	74089500-0702	MICRONICS	NEGRO	10193602079498FNN	MALO	1.503.020.101	40,00	39,00	1,00	RAEE
14	TECLADO	74089500-0703	MICRONICS	NEGRO	K5031004001005	MALO	1.503.020.101	40,00	39,00	1,00	RAEE
15	TECLADO	74089500-0868	OMEGA	NEGRO	20104803769	MALO	1.503.020.101	40,00	39,00	1,00	RAEE
16	TECLADO	74089500-0869	OMEGA	NEGRO	20104803765	MALO	1.503.020.101	40,00	39,00	1,00	RAEE
17	TECLADO	74089500-0870	MICRONICS	NEGRO	WF2492031372	MALO	1.503.020.101	40,00	39,00	1,00	RAEE
18	UNIDAD CENTRAL DE PROCESOS	74089950-0423	S/M	NEGRO	S/S	MALO	1.503.020.101	1840	1839,00	1,00	RAEE
19	UNIDAD CENTRAL DE PROCESOS	74089950-0424	S/M	NEGRO	S/S	MALO	1.503.020.101	1840	1839,00	1,00	RAEE
20	UNIDAD CENTRAL DE PROCESOS	74089950-0427	S/M	NEGRO	S/S	MALO	1.503.020.101	184,00	1840,00	1,00	RAEE
21	UNIDAD CENTRAL DE PROCESOS	74089950-0428	S/M	NEGRO	S/S	MALO	1.503.020.101	184,00	1840,00	1,00	RAEE
22	NAVEGADOR SATELITAL	95225850-0011	GARMIN	NEGRO	1QF012717	MALO	1.503.020.303	1956,36	1418,39	537,97	RAEE
23	NAVEGADOR SATELITAL	95225850-0012	GARMIN	NEGRO	1QF012740	MALO	1.503.020.303	1956,36	1418,39	537,97	RAEE
24	VENTILADOR ELECTRICO DE MESA O PIES	11227970-0312	CROW	S/C	S/S	MALO	1.503.020.901	165,00	49,50	115,50	RAEE
25	VENTILADOR ELECTRICO DE MESA O PIES	11227970-0319	IMACO	S/C	S/S	MALO	1.503.020.901	360,00	108,00	252,00	RAEE
26	VENTILADOR ELECTRICO DE MESA O PIES	11227970-0322	IMACO	S/C	S/S	MALO	1.503.020.901	360,00	108,00	252,00	RAEE
27	VENTILADOR ELECTRICO DE MESA O PIES	11227970-0323	IMACO	S/C	S/S	MALO	1.503.020.901	360,00	108,00	252,00	RAEE
28	MAQUINA DE SCRIBIR ELECTRICA	9105_0303-06168 74223796-0067	OLYMPIA	GRIS/PLOMO	S/S	MALO	91.050.303	150,00		150,00	RAEE
29	CALCULADORA ELECTRONICA	9105_0303-09060	CASIO	PLOMO	39020222	MALO	91.050.303	3,17		3,17	RAEE
TOTAL								S/ 26.521.61	S/ 20.827.49	S/ 5.694.12	



1503.020101.- Máquinas y equipos de Oficina	Valor de los Bienes	S/. 10,790,60
	Valor Depreciado	S/. 9,841,35
	Valor Neto	S/. 949,25
1503.020301.- Equipos Computacionales y Periféricos	Valor de los Bienes	S/. 10,420,12
	Valor Depreciado	S/. 7,775,86
	Valor Neto	S/. 2,644,26
1503.020303.- Equipos de Telecomunicaciones	Valor de los Bienes	S/. 3,912,72
	Valor Depreciado	S/. 2,836,78
	Valor Neto	S/. 1,075,94
1503.020901.- Aire Acondicionado y Refrigeración	Valor de los Bienes	S/. 1,245,00
	Valor Depreciado	S/. 373,50
	Valor Neto	S/. 871,50
9105,0303.- Muebles y Enseres No Depreciable	Valor de los Bienes	S/. 153,17
	Valor Depreciado	S/. ----
	Valor Neto	S/. 153,17

